

encuentra en la duda de si deberá someter al repartimiento actual solamente las clases llamadas a contribuir en los años anteriores, o debe observar estrictamente lo prevenido en dho. Legajo, que incluye, para que se determine lo conveniente; en cuya inteligencia, y habiéndose visto no haber en ellas acuerdo alguno, ni documentos originales ni antecedentes por donde poder fixar una regla justa, Acordó que sin perjuicio de buscarlos, o pedirlos a quien corresponde, y atendida la necesidad de ejecutar el reparto con toda brevedad, se execute el mismo en los términos que se hizo en el año anterior, supuesto que estaría conforme a las instrucciones vigentes, cuando fue aprobado por la Superioridad; entendiéndose sin embargo con la cualidad de indemnizar cualquier perjuicio que resulte en el año venidero, según es práctica en todos los repartimientos; y así se contente con devolución del Legajo

Entró el Sr. D. Fr. Pedro Monte, Regidor

Estado del Expediente de la nieve.

Dio cuenta en este Ayuntamiento del estado en que se halla el Expediente de la nieve, y se Acordó pase a la Junta de Propios, para que proceda a la subasta de este ramo, bajo las condiciones de costumbre y demas que convenga en beneficio del público, y que no padezca el menor retraso

Juan Sánchez Mena sobre la introducción y venta de papel y trapos.

Servió un memorial de Juan Sánchez Mena, de esta vecindad, solicitando por las razones que expone se mande a los renteros del ramo de Viento y Mercado no le toquen ni molesten en la introducción y venta de los efectos que despacha en su casa de trapos y papel, mediante el privilegio que le favorece por el Real Decreto de diez de diciembre último, y que sus apuntes se atemperen a estos privilegios; y en su inteligencia Acordó se ente a lo mandado en el artículo quinto del Real Decreto que cita

Pablo García Cantero sobre que se le reponga de portero de sala.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Pablo García Cantero, solicitando por las razones que expone se le reponga en el destino que obtenia de portero mas antiguo de sala; y en su inteligencia Acordó que siéndole constantes los servicios que indica, y notorios los pretextos que pudieron tomarse para su impurificación, a fin de deliberar sobre ello con pleno conocimiento, se una a los antecedentes, y se dé cuenta

Inf. en la cuenta de contribuc. del año próx. ant.

Se ha visto en este Ayuntamiento lo informado por los Sres. Marques de Dos Fuentes y D. Manuel Piñero a consecuencia de la cuenta de las contribuciones, tanto por ciento de recaudación y fondo suplementario correspondiente al año próximo anterior, manifestándose, que el Sr. Intendente de Rentas de la provincia por su decreto de once de febrero próximo las devolvió, para que los Concejales de dho. año las volvieran a reha-